

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 66

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Colmenar Viejo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: La finca llamada Cerca de Meneles.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, 14 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.288)

CIRCULAR NÚMERO 67

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda, en el término municipal de Guadalix de la Sierra, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: La finca llamada Balde Salices.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 14 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.289)

SECCIÓN AGRONÓMICA DE MADRID

Estadística agrícola

Próximo a finalizar el plazo para remitir a la Sección Agronómica de la provincia, calle de Fernando VI, 11, los resúmenes de las declaraciones presentadas por los agricultores a las Juntas locales de Informaciones Agrícolas de los respectivos términos municipales, a cuyo efecto les fueron remitidos a estas Juntas los impresos correspondientes, relativos a la extensión dedicada al cultivo de cereales y leguminosas, varios, árboles frutales y cantidades de abonos y otras materias gastadas en el año, se advierte a las Juntas locales que todavía no hubieren efectuado este servicio, para que lo realicen dentro del más breve plazo posible, en cumplimiento de lo que ordenan los artículos 32, 44, 45 y 46 del Real decreto de 29 de Abril de 1927 y nota inserta al final de los impresos enviados ya citados.

Madrid, 2 de Junio de 1928.

El Ingeniero Jefe de la Sección,
Ramón Rodríguez Martín

(Núm. 1.398)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación

Participando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 24 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares; 1 al 10 de la de Perales de Tajuña a Campo Real, y 1 al 10 de la de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinhón a Ciempozuelos, trozo 1.º, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta del día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales en que se han ejecutado dichas obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas, la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista de dicho servicio, D. Julián Alcázar.

Madrid, 10 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—840)

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Loeches a Alcalá de Henares, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Loeches y Torres, se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras don Francisco Lozano.

Madrid, 1 de Junio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—839)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Para conocimiento general se publican a continuación los precios máximos que han de regir durante el próximo mes de Junio para los artículos de mayor consumo:

HARINA	Pesetas
Corriente, Q. M.	65,00
PAN	
De familia, pieza de 1.000 gramos.	0,65
De familia, pieza de 500 gramos.	0,33
Pieza de flama.	0,10
Francés, pieza grande.	0,12
Viena, pieza grande.	0,12
Viena, pieza pequeña.	0,06
CARNES	
De vaca fresca	
De primera, kilo.	4,40
De segunda, ídem.	3,50
De tercera, ídem.	1,80
De vaca congelada	
De primera, kilo.	4,00
De segunda, ídem.	3,00
De tercera, ídem.	1,40
De cordero	
Chuletas, kilo.	4,00
Pierna, ídem.	3,50
Paletilla, ídem.	2,80
Falda y pescuezo, ídem.	2,20
De cerdo	
Chuletas de lomo y magro, kilo.	4,80
Hígado solo, ídem.	4,00
Asadura de todo, ídem.	3,50
Tocino y manteca, ídem.	3,00
Costillas, ídem.	3,50
Codillos, ídem.	1,75
Cabeza, ídem.	1,75
Espinazo, ídem.	2,25
Espinazo de rabo, ídem.	2,75
Oreja sin hueso, ídem.	4,00
Oreja con hueso, ídem.	2,50
Manos, ídem.	3,00
CARBÓN	
Vegetal de primera, 2 kilos.	0,55
Vegetal de segunda, ídem id.	0,50
Antracita de primera, 40 kilos.	5,80
Antracita de segunda, ídem id.	4,80
Cok, ídem id.	5,00
LECHE	
De vacas, litro.	0,60 a 0,80
De cabras, ídem.	0,60 a 0,80
De ovejas, ídem.	0,80

	Pesetas.
PATATAS	
Nuevas, 2 kilos.....	0,60
Holandesas, ídem íd.....	0,45
Blancas y rosa, ídem íd....	0,35
ACEITE	
Fino de oliva, litro.....	2,30
Superior, ídem.....	2,00
Corriente, ídem.....	1,80
ARROZ	
De Calasparra y Hellín, kilo..	1,50
«Pego», ídem.....	1,20
Valencia matizado, kilo.....	1,00
Valencia «Bomba», ídem.....	0,80
Valencia corriente, ídem.....	0,70
AZÚCAR	
Cortadillo, kilo.....	2,20
Florete, ídem.....	1,75
Blanquilla, ídem.....	1,60
BACALAO	
Escocia, kilo.....	3,00
De Islandia de primera, ídem..	2,50
De Islandia de oreja azul, ídem	2,20
Escociado, ídem.....	2,00
GARBANZOS	
De Castilla, especiales, kilo...	2,20
Idem extra, ídem.....	1,80
Idem gordos, ídem.....	1,60
Idem superiores, ídem..	1,40
Idem corrientes, ídem..	1,20
Idem chicos, ídem.....	1,00
LENTEJAS	
Extra, kilo.....	1,20
De Salamanca, ídem.....	1,00
De Castilla, ídem.....	0,90
JUDÍAS	
Moradas de Avila y El Barco, kilo.....	2,00
Moradas del Burgo y Jadraque, ídem.....	1,60
Moradas de Burgos y Vizcaya, ídem.....	1,20
Pintas de León, ídem.....	1,20
Blancas de Arévalo y El Barco, ídem.....	1,60
Blancas de Rioja, Jadraque y León (elegidas).....	1,40
Blancas de León corrientes...	1,20
SOPA	
Clase extra, kilo.....	1,20
Idem corriente, ídem.....	1,00

Estos mismos precios deben regir en todos los pueblos de la provincia, salvo en aquellos que, por ser centros productores de algún artículo, pueden abaratarlo, o en aquellos que, por abastecerse en Madrid u otro mercado más lejano, tengan que recargarlo con el coste de los arrastres, en cuyo caso los Alcaldes deben hacer a esta Junta la debida propuesta para su aprobación.

Dichas Autoridades, todos los meses, se servirán disponer sea fijado en el tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL donde se publique la relación anterior de precios máximos o, en su defecto, una copia de la misma, dándole la necesaria publicidad para que no puedan alegar ignorancia alguna los industriales ni los consumidores.

Madrid, 30 Mayo de 1928.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín y Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, utilizando las facultades que la confieren los artículos 91, 98 y 125 del Estatuto Provincial vigente, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, para el día 6 del corriente, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 24 del pasado mes de Mayo, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que la confiere el expresado artículo 125: Empréstito Provincial.

Madrid, 2 de Junio de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Jesús González Rex, vecino de Cenicientos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.825 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.619,70 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—191 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carabanchel a Aravaca y kilómetro 8 de la de Madrid a Fuenlabrada, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 77.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 84.912,41 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección gene-

ral de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—194 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego bituminoso, de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, primera Sección, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José María Gómez López, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 162.525 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 185.199,45 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—198 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4, 7 y 8 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.669,76 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—192 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego bituminoso, de los

kilómetros 10 al 16 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano; trozo segundo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 59.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.791,73 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—200 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de Alcalá a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Francisco Lozano Leches, vecino de Villalbilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 26.647,80.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—206 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego bituminoso, de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Fomento de Obras y Construcciones (S.A.), de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.294,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123.445,60 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 4 de Enero último, con sanción del Pleno en la de 7 del pasado Marzo, anunciar subasta pública para contratar el suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano, hasta 31 de Diciembre de 1932, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, redactados al efecto, y por importe total, calculado, de 46.125 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 951,25 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.902,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Junio de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por los señores Romeu y Moratilla, Sociedad en Comandita, en la que solicitaban, entre otros extremos, fueran exigidos a los licitadores el certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción Nacional, último recibo de Contribución y el de Retiro obrero, siendo desestimada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre

lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano.*)

Don . . . , que vive . . . , enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano, hasta 31 de Diciembre de 1932, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día . . . de . . . , conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a [ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

(E.—261)

Celebradas y declaradas desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas, anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la calle de la Espada, la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 9 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 20 de Febrero último, con la sola modificación de que el precio tipo para esta subasta será el de 14.900 pesetas, y la fianza provisional que habrán de constituir los licitadores, será de 745 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de Junio, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—269)

Secretaría.—Negociado 3.º

En el Parque Sur del Servicio de Limpiezas de esta Corte, se hallan depositados a disposición de quien acredite en debida forma la propiedad de los mismos, seis semovientes hallados en la vía pública, cuya reseña es como sigue:

Una burra torda, de 102 centímetros de alzada, de tres años de edad.

Una cabra color castaño oscuro, de tres años y medio de edad.

Una mula color castaño oscuro, de 138 centímetros de alzada, de dieciocho años de edad.

Una mula color alazán sucio, raya cruzada, alzada 141 centímetros, de veinte años de edad.

Un cordero merino, blanco, primal; y

Un burro negro peceño, de 111 centímetros de alzada, de seis años de edad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; previniéndoles que, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 del del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, transcurridos quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, sin presentarse sus dueños a reclamarlos, se procederá a la celebración de la oportuna subasta para la venta de los referidos animales.

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 1.334)

(O.—170)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

En esta Alcaldía, y a disposición del que acredite ser su dueño, se halla depositada una maleta de cuero, color chocolate, con cantoneras del mismo color, dos cerraduras niqueladas y un agarrador movable, cerrada y con dos etiquetas: una, de Olazagutia, y otra, de Alsásua, y cuya maleta ha sido encontrada el día 30 del actual por la Guardia Civil de Tetuán en una cuneta de la carretera de Maudes.

Igualmente, y en el Parque de limpiezas, se halla depositado un asno pardo con raya en la cruz, rozaduras en las patas y pequeña alzada, que encontró el vecino Elicio Grijalbo al final de la calle del Cubillo el 28 del actual, a las once de la mañana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 31 de Mayo de 1928.

El Alcalde,

Miguel Más

(O.—878)

GALAPAGAR

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, haciendo uso de las facultades que le confiere el vigente Estatuto Municipal, en sesión extraordinaria de 11 de Mayo último, ha acordado la concesión de una pequeña parcela de terreno para edificar, a favor de don José López Rodríguez, vecino de Madrid, con el fin de formar colonia y mitigar, en parte, la crisis obrera, y es la siguiente:

Una parcela de terreno situada en este término municipal, al sitio llamado «Bailadero», entre la carretera del Escorial y la era de trillar, que mide una línea de 40 metros por la parte Norte y linda con la carretera del Escorial; 50 metros por la parte Este y linda con prado de Marcos de Castro; 40 metros por la parte Sur y linda con la era de trillar, y cuarenta metros por la parte Oeste y linda con otra parcela que queda al Ayuntamiento.

En su vista, y antes de proceder a la subasta que habrá de verificarse, se hace público dicho acuerdo, por término de quince días, durante los cuales podrán dirigirse reclamaciones a esta Alcaldía para su curso reglamentario, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Por su mandato:

El Secretario,

Juan Polin

El Alcalde,

Marcos Mamolar

(Núm. 3.160)

(O.—161)

RIBATEJADA

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de mi Presidencia, haciendo aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno

cia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—199 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 22 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 48.342,78 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—202 bis)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Ruiz de Castañeda y López, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 11 del mes de Junio próximo, a las once horas, se celebrará, en el local que ocupa la Sección de Aduanas en esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, de las mercancías procedentes de aprehensiones, que seguidamente se detallan, las que podrán ser examinadas en la mencionada oficina los cinco días hábiles anteriores al de la subasta y horas de once a trece.

Expediente número 75 de 1926

LOTE ÚNICO

176 unidades, entre retales y piezas de puntillas y de pasamanería, tasado este lote en 140 pesetas.

Expediente número 9 de 1928

LOTE ÚNICO

Nueve cámaras de aire para automóvil marca Hutchinson, de medida 30 por 3,50, tasadas en 36 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación, y la adjudicación se hará al mejor postor, el que no podrá retirar la mercancía sin previa justificación del pago de los Derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta se reserva el uso de cuantos derechos le concede la vigente legislación.

Madrid, a 23 de Mayo de 1928.

El Delegado de Hacienda,

Antonio Ruiz de Castañeda

(Núm. 1.326)

(E.—257)

los suplementos y habilitación de créditos imputables a los Capítulos, Artículos y Conceptos del presupuesto corriente que a continuación se expresan:

Suplementos de crédito

Al Capítulo I, Artículo 6.º, Concepto 2.º, 47,24 pesetas.

Al Capítulo III, Artículo 2.º, Concepto 6.º, 2,10 pesetas.

Al Capítulo IV, Artículo 2.º, Concepto 2.º, 30 pesetas.

Habilitación de créditos

Al Capítulo I, Artículo 7.º, Concepto 3.º, 109,30 pesetas.

Al Capítulo XV, Artículo y Concepto únicos, 109,30 pesetas.

Total, 297,94 pesetas.

Cuyos créditos se hacen sin transferencia y habrán de satisfacerse con el sobrante que resulta de la liquidación del presupuesto de 1927 y sin aplicación hasta ahora.

Cuyo acuerdo se expone al público, por quince días, desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 9 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Pedro Gutiérrez

(Núm. 1.228)

VALDEAVERO

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia para el día 17 de Junio próximo, hora de once a doce y media de la mañana, en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio por el tiempo de 1.º de Julio de 1928 al 30 de Junio de 1929.

Si en esta no hubiere postor, se celebrará la segunda, y si no la tercera subasta, a los diez días, en el propio local y horas señaladas, previa la rebaja correspondiente.

Valdeavero, a 25 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
P. O.

Hilario Sanz

(Núm. 1.386)

(E.—275)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

ANCHUELO

Habiendo solicitado D. Luis Prieto, Alcalde Constitucional del pueblo de Anchuelo, la cesión de la parcela de terreno que a continuación se detalla, se pone en conocimiento de aquellas personas que pudieran considerarse con mejor derecho a la misma, para que, en el término de treinta días, puedan personarse en esta Administración de Rentas para acreditarlo debidamente, previniéndoles que, caso de no efectuarlo, se les considerará desistidos.

Finca en Anchuelo (Madrid)

Número 2.615 bis del inventario.— Un solar sito en el pueblo de Anchuelo, en su calle Mayor, número 1, formado por un rectángulo irregular, limitado por los restos de una pared de tapial de tierras derruida. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados, equivalentes a 1.803 pies cuadrados. Linda: por la derecha y espalda, con propiedad de Elroy Prieto García, y por la izquierda, con la calle Travesía del Agua. Ha sido tasada por el Perito de esta Delegación de Hacienda, D. Francisco Maroto, con un valor en venta para todo el solar de 60 pesetas, sin que sea susceptible de producir renta alguna.

El Administrador de Rentas Públicas,

Mariano Riestra y Sanz

(Núm. 195)

(O.—156)

AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA

ZONA DE NAVALCARNERO

Contribución Rústica

Don Federico Martínez Peñalver, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda, en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado, con fecha 10 de Mayo actual, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 13 de Junio próximo, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Deudora, doña Inocencia Díaz Aguado

Una tierra destinada a cereales, en término municipal de Pozuelo de Alarcón y sitio llamado «Batán», de haber 1 hectárea, 48 áreas, 38 centiáreas; que linda: Norte, Vínculo de Humanes; Este, María de la Peña; Sur, Manuel Barrios; Oeste, Mayorazgo de Gómez del Castillo, con un líquido imponible de 58,49 pesetas; capitalización de las mismas, 1.170; valor para la subasta, 1.170.

En Pozuelo de Alarcón, a 24 de Mayo de 1928.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—263)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento, en las reclamaciones Económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, se anuncia que la reclamación interpuesta por la Intervención de Hacienda, en el expediente que se le siguió a D. Manuel Damián Páez, cuyo domicilio es desconocido, por la industria de especulador en huevos, tarifa 2.ª, epígrafe 54, de la contribución industrial, ha sido resuelto por este Tribunal, en 9 de Julio de 1926, en el sentido de revocar el fallo de la Administración de Rentas Públicas y estimar el recurso interpuesto contra el mismo por la Intervención, con imposición de la penalidad reglamentaria en su grado mínimo.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Pedro Redondo

(Núm. 1.325)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, se anuncia que por D. Francisco Quesada Ferrezuelo se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de decretos de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 4 y 6 de Febrero de 1928, confirmados en recurso de reposición por otro de 27 del mismo mes, relativo al primero al ejercicio por el recurrente del derecho de tanteo por el concesionario actual en un quiosco sito en la plaza del Progreso, frente al número 13, en su nueva adjudicación, y ordenándose por el segundo el desalojo de dicho quiosco en el término de ocho días.

Madrid, 18 de Mayo de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.310)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de Septiembre de 1927, relativo a devolución de arbitrio a D. José Gutiérrez Solana, por la transmisión de una finca, en la calle de Mesonero Romanos, número 10.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.

El Oficial de Sala,

Ldo. Emilio de Igués
(Núm. 1.383) (O.—177)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a primero de Mayo de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Juan Carrión Tomás, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Brualla y defendido por el Abogado D. Estanislao Pinacho, contra D. Enrique Ubeda Rubio y D. Ignacio Carrero, también de esta vecindad, declarados en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil cien pesetas, intereses, gastos y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Enrique Ubeda Rubio y D. Ignacio Carrero, por la cantidad principal de cuatro mil cien pesetas, importe de las tres letras de cambio, base de la demanda, intereses legales del cinco por ciento anual de dicha cantidad, desde las fechas de los respectivos protestos de dichas letras, gastos de los protestos y costas causadas y que se causen, en que expresamente se condena a dichos deudores; mandando, asimismo, que con el producto de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago al acre-

edor de dichas responsabilidades. Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados D. Enrique Ubeda Rubio y D. Ignacio Carrero, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según y a los fines acordados, y mediante a ignorarse el actual domicilio de D. Ignacio Carrero, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—838)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Brualla en nombre de D. Manuel Goñi Artigosa, contra doña Esperanza Vázquez y Pérez de Villamil, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

TASACION
Pesetas

Cuatro vitrinas, tres de dos cuerpos y una de uno, puertas con lunas; tres con cuatro cajones y una de dos, madera de caoba	1.000
Un armario sin testero con seis lunas de espejo	400
Cuatro mostradores de caoba	500
Cinco sillas de rejilla	50

TOTAL 1.950

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta es el de la tasación, mil novecientas cincuenta pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Roque Novella
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—837)

Joaquín Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Reloj, 6, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de prestar declaración como inculcado en el sumario número 667 de

1927, por robo a Amparo Velardini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

P. D.,

Liberato Mulia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Peralta y Torres Cabrera, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintisiete mil pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a subasta la siguiente

Finca:

En Manchita: Tierra poblada de jara y otros arbustos en término de Manchita, en la dehesa del Castillejo, al sitio de su nombre; su cabida ciento treinta y siete fanegas, equivalentes a ochenta y ocho hectáreas y treinta áreas próximamente, que linda: por Saliente, con parte de la dehesa de Utreros, de doña Carmen Peralta y Torres Cabrera, y con finca de D. José Muñoz; Mediodía, con fincas de Emilia y D. Francisco Ayuso; Poniente, con la dehesa de la Moneda y con tierras de doña Catalina de Peralta; Norte, con arroyo del Chaparral o de las Vegas.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de D. Benito, al tomo setecientos treinta, libro veintiuno de Manchita, folio doscientos veinte, finca número

quinientos treinta y seis duplicado, inscripción quince, la cual subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Chamberí y en el de primera instancia de D. Benito, se ha señalado el día once de Julio próximo, a las doce de su maña, anunciándose la misma por medio de edictos que se fijarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Badajoz, y en uno de los periódicos de esta última Capital, haciéndose constar que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en aquélla el diez por ciento del indicado tipo, y que los títulos, suplidos por certificación de Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Elola

(A.—835)

PALACIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo penden autos de ma-

yor cuantía, promovidos por doña Josefa Moscoso de la Dehesa, hoy su hija y heredera doña Rosario Martell Moscoso, representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra doña Eugenia Anselma Ramón Carbonell, que lo está por el también Procurador D. Rafael Martínez Casado y doña Desamparados Ramón y Carbonell, declarada en rebeldía, sobre pago de cincuenta y seis mil ochocientas setenta pesetas.

En dichos autos, con fecha catorce de los corrientes, se ha practicado liquidación de capital e intereses y tasación de costas, que comprende los siguientes conceptos:

	Pesetas
Importa el principal e intereses.....	76.063 55
COSTAS	
Al Letrado D. Baldomero de los Santos, sus honorarios.....	2.325
Al Letrado D. Pascual Ruiz Salinas, sus honorarios.....	825
Al Letrado señor Leiva, sus honorarios.....	500
Al Procurador señor Acevedo, honorarios y suplidos.....	2.475 95
Al Procurador señor Valarino, honorarios y suplidos.....	681 75
SECRETARÍA	
Honorarios y papel suplido.....	2.163 35
Hacienda.....	333
Total.....	85.367 55

Es dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor González Llana.—Juz-

gado de Palacio.—Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Se tiene por decaído al Procurador señor Martínez Casado, del derecho a evacuar el traslado de la tasación de costas, y siga, por igual término de tres días, para con doña Desamparados Ramón Carbonell, y, mediante a estar declarada en rebeldía, hágase la notificación por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Desamparados Ramón Carbonell, mediante a estar declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. D. del Dr. Infante,

Alejandro Moraleda

(D.—103)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Auñón Chacón, hijo de D. Juan Jorge y de doña Teresa, difuntos, natural de Sevilla, que falleció en esta Corte, de donde era vecino, y su calle de Goya, número diez y ocho, el día nueve de Abril del corriente año, reclamando su herencia, que asciende a unas treinta mil pesetas, su hermano de doble vínculo don José Auñón Chacón, sin que el don Francisco hubiera otorgado testamento alguno, y siendo de estado soltero.

358. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las ocho bajas habidas en el Establecimiento, durante el mes de Febrero último, por haberse efectuado con arreglo a los preceptos reglamentarios.

359. Acceder a lo solicitado por doña Dolores Tomasa Paños Horcajo y doña Encarnación Ruiz Hidalgo, declarándoles de abone la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 20 de Octubre de 1902 y 1.º de Octubre de 1917, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

360. Quedar enterada del oficio del Director de la Inclusa, participando haber sido trasladados a los Asilos de El Pardo nueve expósitos mayores de seis años, en virtud de autorización que a tal efecto le fué concedida.

361. Quedar enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, manifestando haber ingresado en el mismo, durante los meses de Enero y Febrero últimos, en virtud de acuerdos de esta Corporación, los ancianos Francisco Mariano Ayroa, Dámaso Castellanos, Andrés Cañadas, Victoriano García, María Juana Pérez, Francisca Mudarra, Salustiana Rodríguez, Juana Requena, Benita Montes y Amelia Ulloa.

362. Acceder a lo solicitado por D. Gregorio Rodríguez Rebolledo, doña Jacoba Celestina Rangel González, doña Ceferina Díaz Medel y doña Asunción Rey Ayánz, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

363. Desestimar la instancia de D. Ambrosio Pérez Rodríguez, solicitando el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por padecer, según dictamen facultativo, hemiplejía izquierda, y no reunir, por tanto, las condiciones reglamentarias.

364. Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, por administración, ejecute las obras de ampliación y arreglo del cuarto de cura, e instalación de luz eléctrica en el pabellón 4.º de dicho Hospital, y que su importe de 10.456,79 pesetas se abone con cargo a la partida de 55.000, consignada en la Relación IX,

Villa de 280.249,05 pesetas, debiendo sujetarse dicho Ayuntamiento para el cobro de esta subvención a cuantos preceptos establecen las expresadas Bases, y que se dé traslado a la Alcaldía de la parte del informe del Ingeniero Provincial que se refiere al muro de cierre del depósito, por estimar que debe tenerse en cuenta al realizarse la construcción.

341. Autorizar al señor Diputado Visitador del Instituto de Higiene para que, accediendo a lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas, sitúe en dicha localidad, con carácter de «en depósito», uno de los coches de la ambulancia sanitaria destinado al transporte de enfermos.

Sesión de de 8 Marzo de 1928

342. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Juan Vázquez de Mella, y que se comunique a la familia.

343. Felicitar al Gobierno de S. M. por el feliz resultado de la gestión en el asunto de Tángier.

344. Hacer constar la satisfacción de la Corporación por haber sido nombrado el Diputado D. Tiburcio Alarcón, Director de la Escuela de Veterinaria y Académico de la Real de Medicina.

345. Dar las gracias a la Dirección General de Prisiones del Estado por los juguetes donados para los asilos de la Beneficencia Provincial, y enviar a los donantes una cantidad en metálico con destino a los presos encargados de la fabricación de juguetes.

346. Quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial manifestando, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 del Reglamento del expresado Cuerpo, que el día 1 del actual ha dado comienzo, en la Casa de Maternidad, un curso de Obstetricia y Ginecología, a cargo del Doctor D. José Bourkaib.

347. Quedar enterada de las actas de replanteo general y vaciado de zanjas de los pabellones de Panadería y Granja agrícola del Nuevo Hospicio Provincial, remitidas por el Arquitecto Jefe Provincial, por haber sido extendidas de conformidad con lo determinado en los artículos 33 y 88 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Lo que se hace público por el presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el D. José Auñón a la herencia del referido D. Francisco Auñón Chacón para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Sevilla; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(A.—834)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, diferentes bienes, propios para sastre, embargados al demandado D. Joaquín García Dosio, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veintiséis de orden, del presente año, a instancia de D. José Moreno Elorza y Comas, contra dicho señor Dosio, sobre pago de ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, y que han sido tasados en la cantidad de ciento cuarenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis,

piso segundo, el día quince de Junio próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal

Jesús de Cora

(A.—836)

Patronato de Casas Militares

ANUNCIOS

Por acuerdo del Consejo de Dirección se saca a concurso el desmonte del solar situado en la calle de Romero Robledo, con vuelta a la de Martín de los Heros y Ferraz, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas del Patronato, calle de la Paz, número 8, principal, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El terreno contiene arenas aprovechables para la construcción, por lo que las proposiciones habrán de versar sobre la cantidad que cada licitador ofrezca entregar al Patronato.

Se darán dos plazos, de dos meses y de un año, para efectuar el desmonte de las dos partes en que se divide el solar.

La fianza será de 1.000 pesetas y las ofertas podrán presentarse en un plazo de veinte días.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.

El Ingeniero Secretario del
Consejo de Dirección,

Antonio Arenas Ramos

V.º B.º

El Presidente,

Saro

(E.—271)

El Consejo de Dirección del Patronato ha acordado, en reunión celebrada el día 25 de Mayo del año actual, anunciar un concurso para la construcción, en Madrid, de un grupo de viviendas militares, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El concurso se regirá por el pliego de condiciones generales y económico-administrativas publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 30 del corriente mes y por el de condiciones facultativas y anexos números 1 y 2, aprobados por el Consejo de Dirección, y que se hallarán de manifiesto en las oficinas del Patronato, calle de la Paz, número 8, principal, todos los días laborales, de diez a doce.

2.ª El concurso versará sobre la construcción de tres edificios del tipo denominado A, cinco del B y cuatro del C, que irán emplazados en un solar de la calle de Santa Engracia, con vuelta a las de Maudes y María de Guzmán, y en el de la calle de Martín de los Heros, contiguo al Cuartel del Infante D. Juan.

3.ª El precio máximo de las construcciones será el de 4.565.000 pesetas, y las obras tendrán que ser ejecutadas en catorce meses.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse, en un plazo de sesenta días,

en las oficinas del Patronato, debiendo, previamente, imponer los concursantes una fianza del 5 por 100 del precio total de las construcciones.

5.ª Las ofertas se compondrán de un proyecto definitivo de las edificaciones, conforme se comprometa a realizarlas el licitador, y de una propuesta concreta en el aspecto económico, consignando las garantías técnicas y financieras de que éste disponga.

6.ª El Consejo de Dirección, previniendo de su Comisión Central de Obras, aceptará la proposición que considere más ventajosa o dividirá la contrata en dos o más partes, o rechazará todas las ofertas, si así conviniera a sus intereses, sin que ninguno de estos acuerdos dé derecho a entablar reclamación de ninguna especie.

7.ª El adjudicatario tendrá que imponer una fianza del 10 por 100 del importe total de su oferta.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones trimestrales.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.

El Ingeniero

Secretario del Consejo de Dirección,
Antonio Arenas Ramos

V.º B.º

El Presidente,

Saro

(E.—273)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

348. Quedar enterada y conforme con la designación hecha por el Arquitecto Jefe Provincial, a favor de D. León Luis García Valtierra, Aparejador titular, para auxiliar eventual, con la remuneración de 3,50 pesetas por hora de trabajo, para el estudio del presupuesto del proyecto de Instituto de Puericultura, por estar dicho funcionario autorizado para estas designaciones por acuerdo de 5 de Noviembre último.

349. Aprobar la inversión hecha por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» de los talones números 430.553 y 430.554, por valor de 40.000 y 32.440,11 pesetas, respectivamente, que fueron invertidas en pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha plaza durante las semanas 328 y 329, comprendidas en los días 5 al 18 de Febrero último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

450. Que en vista de las razones expuestas por el Arquitecto Jefe Provincial, y de conformidad con lo que determina el artículo 47 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio, se amplíe en dos meses el plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras de un pabellón para instalar W. C. y otros servicios sanitarios en las salas dobles del Hospital Provincial, contratadas con D. Ignacio Ubarrechena.

351. Adjudicar definitivamente a D. José López Antolí, por ser su proposición la más ventajosa y no haberse formulado reclamación alguna contra la subasta ni contra el rematante, que hizo la baja del 17,60 por 100, sobre los precios de las relaciones, el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el actual ejercicio económico.

352. Devolver a D. Prudencio Díez del Olmo, por no haber quedado afectada a responsabilidad, la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato de suministro de materiales para la fabricación y compostura del calzado en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y en el Colegio de la Paz, durante el ejercicio económico de 1926-27, debiendo justificar, previamente, el interesado, haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por cancelación de dicha garantía.

353. Que sin perjuicio de comunicar a la Diputación Provincial de la Coruña las razones legales en que la de Madrid se funda para insistir en que aquélla se haga cargo del alienado José Mella Costoya, natural de la misma, se eleve el caso a la consideración de la Superioridad, de conformidad con la propuesta de Secretaría, por si al resolverlo estimara conveniente hacerlo objeto de una disposición de carácter general.

354. Acceder a lo solicitado por el excelentísimo señor Capitán General de la primera Región, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, autorizando el ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos del presunto alienado, sargento, José Sánchez Hernández, rogando al señor Gobernador interese de la autoridad solicitante se digne manifestar a esta Corporación si el demente de que se trata se halla afecto a alguna responsabilidad, o se puede libremente concederle el alta si se diera el caso de su curación.

355. Acceder a lo solicitado por el excelentísimo señor Capitán General de la primera Región, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, concediendo el ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos al procesado, demente, Mariano Roperio Rubio, rogando al señor Gobernador interese de la autoridad solicitante comunique a esta Diputación si en caso de curación del enfermo se le puede conceder el alta libremente, o queda, en otro caso, sujeto a alguna responsabilidad.

356. Acceder a lo solicitado por doña Rosario Salazar Polo, autorizando el traslado de su hermana, la demente María Salazar Polo, recluida, por cuenta de esta Corporación, en el Manicomio de Valladolid, desde éste al de Ciempozuelos, corriendo a cargo de aquélla los gastos que este traslado pueda originar, y significándola que se verifica bajo su exclusiva responsabilidad, comunicando este acuerdo a los dos Manicomios citados.

357. Acceder a lo solicitado por doña Adelaida López Chopo, autorizando el traslado de su hijo Casto Ruiz López, recluido, por cuenta de esta Diputación, en el Manicomio de Valladolid, desde éste al de Ciempozuelos, corriendo a cargo de aquélla los gastos que este traslado pueda originar, y significándola que se verifica bajo su exclusiva responsabilidad, comunicando este acuerdo a los dos Manicomios citados.